

Los becarios que durante el disfrute de su beca obtengan el grado de Doctor y se hayan destacado por su aprovechamiento y elevada preparación podrán optar a una beca postdoctoral para ampliar su formación en el extranjero, considerándose como un mérito el haber disfrutado de esta beca.

A efectos de concurso y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca, que será computable a estos efectos.

VI. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán los Rectorados de las Universidades.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una Memoria anteproyecto del trabajo a realizar, con el informe motivado del Profesor que vaya a dirigirlo.

VII. Tramitación de las solicitudes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los Rectores de las Universidades deberán remitirlas a las Comisión de Investigación respectiva, quien elevará, a través del Rectorado, las propuestas motivadas y con un orden de prelación general para todas las solicitudes de su Universidad, a la Dirección General de Universidades (Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria), en el plazo de quince días.

La Dirección General de Universidades resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevadas por las Comisiones de Investigación, en el plazo de quince días.

VIII. Obligaciones de los becarios

1.ª Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos y al horario que en dichos Centros se establezca, que en ningún caso podrá ser inferior al exigido para la dedicación exclusiva.

2.ª Presentación de los informes que se recaben por las Comisiones correspondientes o por la Dirección General de Universidades y, en cualquier caso, la presentación de un informe al término de cada período anual.

3.ª Presentación, durante el mes de noviembre de 1978, de un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

IX. Ayuda paralela

Las ayudas se percibirán a través de las cantidades que figuren para gastos correspondientes en los respectivos presupuestos de las Universidades.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Universidades para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Tercero.—La presente convocatoria solamente será de aplicación a los becarios que opten a la misma, rigiéndose los beneficiarios de anteriores convocatorias por las normas establecidas en las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27072 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Opción de Química Inorgánica se incluirá la asignatura de «Metalurgia General» entre las asignaturas optativas del cuarto curso, con período lectivo completo y con cuatro horas de clases teóricas y cuatro de prácticas semanales.

27073 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del primero y segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del

Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13502, Especialidad de Química Fundamental, a las asignaturas optativas de cuarto curso deberá añadirse la de «Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27074 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea y C. T. para granja en Fuentetecha, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 192 metros de longitud, que arranca del apoyo número 60 de la actual Cerro Gordo-Valdegeña y final en el C. T. que se proyecta. Apoyos, postes de hormigón armado, mediante cruceta metálica, tipo bóveda. Conductor, cable de aluminio-acero LA-56. Aisladores 1.507 de «Esperanza, Sociedad Anónima», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación de 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una granja pecuaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 14 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—12.870-C.

27075 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 3.535.—Línea a 11 KV. a E. T. número 3.874 «Ismor».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 327 metros, para suministro a la E. T. número 3.874, «Ismor».

Origen: S. E. «Calafell».

Presupuesto: 523.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.043-C.